MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte siendo las 09:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar la oferta recibida, con relación al llamado para Adquisición de insumos para el departamento de Transito, Contratación Directa Nro. 05, ID Nro. 374.591.-

Se procede a evaluar la única oferta presentada según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº. 03/20** de fecha 03 del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 64, y el Art. 61** del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03., **la evaluación se efectuara en base a la metodología y parámetros establecidos en los anexos y la Ley 2051/03 en su Art. 61**, Se coteja si las ofertas contienen y cumplen con todos los requisitos establecidos en los anexos del Llamado y si contiene los documentos sustanciales solicitados para el llamado.

Se ha presentado un oferente:

1. **OFERENTE NRO. 1: BERNABE PUBLICIDAD S.A.: Gs. 29.812.500.-**

Se verificara si este oferente ha presentado todos los documentos de carácter sustancial:

Oferentes	Oferente 1: BERNABE PUBLICIDAD S.A	OBSERVACIONES
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario publicado en el SICP	cumple	
Planilla de ofertas descargado y llenado de acuerdo al publicado y detallado en el SICP.	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	cumple	
Garantía de mantenimiento de ofertas (Formulario de declaración Jurada)	cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	

En esta evaluación se puede ver que no se asentaron observaciones algunas en el acta de apertura, por ende no existen observaciones que aclarar.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Abg. Martha Benítez de Derval
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Oferentes:	Análisis de Ofertas			
	30%	20%	En el rango	Obs.
Oferente Nro. 1: BERNABE PUBLICIDAD S.A				
29.812.500			**X**	

Al evaluar la composición del precio ofertado se pudo cotejar que ha respetado el margen establecido entre el precio referencial y el precio ofertado, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.-

Según se verifica en el análisis de la oferta no existe error de cálculos que Subsanar, no ha cometido error aritmético que subsanar.

Seguidamente se verificara cumple con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Inc. a) y b):

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

Oferente 1: BERNABE PUBLICIDAD S.A	
Cumple	X
No Cumple	

Se comprueba que si bien se encuentra registrado como funcionario público, según registro de SINARH ha presentado una constancia emitida por la Secretaria de la Función Publica en la que expide que la Dra. Claudia Carolina Meyeregger Román, con C.I. Nro. 3175044, ya forma parte del plantel de funcionarios públicos, se adjunta el documento mencionado.
Se Adjunta Documento/Constancia de ser o no ser Funcionario/a Publico/a, descargada de la Web de la Secretaria de Función Pública (www.documentos.gov.py)

Se pudo constatar de que este único oferente cumple a cabalidad con la presentación correcta de todas las documentaciones de carácter sustancial

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Por lo que seguidamente se evaluara si esta empresa cumple con:

a) **Capacidad financiera:**

   a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años 2016, 2017 y 2018, últimos años b. **Cumple**

   b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años 2016, 2017 y 2018. **Cumple**

   c. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo. **Cumple**

b) **Capacidad técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con lo siguiente requisito: Presentar una declaración jurada de poseer una garantía de 6 (seis meses). **Cumple**

c) **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copias de Contratos o facturas (2.017-2.018-2.019) por Provisión de bienes similares a lo¬ ofertado, por el equivalente al 50 % de su oferta (Adquisición de insumos para el Departamento de Transito).- **Cumple**

Finalmente se verificara si cumple con la presentación de los documentos legales:

Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.
CUMPLE

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC
CUMPLE

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
CUMPLE

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. **CUMPLE**

Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. **CUMPLE**

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Ing. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

e) Otros documentos.

- Balance de los últimos 3 años 2016, 2017, 2018.- **Cumple**
- Copias de Contratos o facturas (2017-2018-2019) por Provisión de bienes similares A lo ofertado, por el equivalente al 50 % de su oferta. **Cumple**
- Garantía de Mantenimiento de Oferta **Cumple**

Al analizar esta oferta, se constata de que cumple también técnica y legalmente, además de económicamente.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación de este **Oferente Nro. 1 BERNABE PUBLICIDAD S.A.**, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas de **Gs. 29.812.500** (veintinueve millones ochocientos doce mil quinientos guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abog. Marta Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Director de Hacienda

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Lic. Fanny Colman
Jefa de RR.HH.

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

COORDINACIÓN DE PROCESOS INTERNOS - SINARH
*****

MEMORANDOSINARH N° 6/2019

A: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería

De: **Eduardo Báez**
Coordinación de Procesos Internos.

Objeto: Constancia de Sinarh.

Fecha: 31 de enero de 2019

A través de la presente informo que la Señora **Claudia Carolina Mayeregger**, con **C.I. N° 3.175.044,** ya no forma parte del plantel de funcionarios de la Institución como consta en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH).

Adjunto a la presente, reporte del SINARH de la mencionada persona. Sin otro particular, atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos - SINARH

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * RECURSOS HUMANOS *

Lic. Fanny Calmán
Jefa de RRHH M.S.I.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES * DIRECCION DE HACIENDA *

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL

Dª. María Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Consolidando la Voluntad Popular

CONSTANCIA

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA JUSTICIA ELECTORAL

HACE CONSTAR QUE, la Sra. **Claudia Carolina Mayeregger Román,** con Cédula de Identidad Civil Nº **3.175.044,** a la fecha de la presente, ya no forma parte del plantel de personal contratado del Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------
Se expide la correspondiente constancia con el sello de esta Dirección, a pedido de la parte interesada, al solo efecto declarativo de la misma. Dada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diecinueve.----------

JUSTICIA ELECTORAL * Dirección de Recursos Humanos *

Dirección de Recursos Humanos

Para confirmar los datos arriba mencionados, sírvase llamar al 61-80-491
Dirección de Recursos Humanos - Mesa de Entrada.

RRHH/do

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * RECURSOS HUMANOS *

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * DIRECCION DE HACIENDA *

C.P.N. Darío Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU * SECRETARIA GENERAL *

Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

BERNABÉ

2019

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS

Fecha: 31/07/2019

Nº de Cédula: 3175044

Apellidos y Nombres del Funcionario: MAYEREGGER ROMAN, CLAUDIA CAROLINA

Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Líneas Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.080.000	01/01/2016 - 30/12/2016	43-VENCIMIENTO D	30/12/2016		22/2016
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.080.000	01/01/2017 - 30/04/2017	30-ERROR MIGRAC	27/01/2017		01/2017
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.080.000	01/01/2017 - 31/03/2017	30-ERROR MIGRAC	27/01/2017		1/2017
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.080.000	01/07/2017 - 31/12/2017	43-VENCIMIENTO D	31/12/2017		7/17
CONTRATADO	2017	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.080.000	01/01/2017 - 30/06/2017	43-VENCIMIENTO D	30/06/2017		1/17
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		3.080.000	01/10/2016 - 31/12/2016	43-VENCIMIENTO D	31/12/2016		oct-16
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.800.000	01/07/2016 - 30/09/2016	43-VENCIMIENTO D	30/09/2016		7/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.800.000	01/04/2016 - 30/06/2016	43-VENCIMIENTO D	30/06/2016		4/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.800.000	01/01/2016 - 31/03/2016	43-VENCIMIENTO D	31/03/2016		1/16
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.800.000	01/01/2016 - 31/12/2016	30-ERROR MIGRAC	28/01/2016		1/2016
CONTRATADO	2016	13	2	JUST. ELECT.	XJ4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	144	JORNALES		2.800.000	01/01/2016 - 31/03/2016	30-ERROR MIGRAC	28/01/2016		01/2016

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA
DIRECCION

Eduardo Báez
Coordinación de Procesos Internos - SINARH
Dirección de Tesorería

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU
RECURSOS HUMANOS

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO MISIONES
DIRECCION DE HACIENDA

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU
SECRETARIA GENERAL

Dr. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 146060

146060

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CLAUDIA CAROLINA MAYEREGGER ROMAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3175044, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.175.044	JUSTICIA ELECTORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.018	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
3.175.044	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)	-	CONTRATADO	12/2017	144	-
3.175.044	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)	-	CONTRATADO	12/2017	144	-
3.175.044	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)	AUXILIAR	CONTRATADO	12/2017	144	-
3.175.044	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL (TSJE)	-	CONTRATADO	12/2017	144	-

Fecha de Emisión: 06/02/2020 12:52

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **306942b6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Ing. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
146060
146060

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Fecha de Emisión: 06/02/2020 12:52

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **306942b6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * RECURSOS HUMANOS *
Lic. Fanny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * DIRECCION DE HACIENDA *
C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *
Dr. Marcial Benítez de Oliveira
Secretaría General
Municipalidad de San Ignacio

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
146060
146060

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 06/02/2020 12:52

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **306942b6**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Jenny Colmán
Jefa de RRHH M.S.I.

C.P.N. Dario Román Amarilla
Director de Hacienda

Ing. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio